



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa Maria de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2017-MDS**

Santa, 20 de Noviembre del 2017.

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**VISTO:** El Informe N° 107 y N° 108-2017-MDS-DEMUNA emitido por la Oficina de la DEMUNA; el Informe N° 308, N° 313 y N° 327-2017-GDSPDyPV/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal; el Informe N° 1033-2017-GPPI-MDS del 17-Nov-2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N° 591-2017-MDS-GAJ del 17-Nov-2017 emitido por la Gerencia Asuntos Jurídicos y el Informe N° 272-2017-GM-MDS del 20-Nov-2017 emitido por la Gerencia Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2017-MDS del 05-May-2017 se dispuso la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 29: "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2017 de la Municipalidad Distrital de Santa; cuyo presupuesto ascendía al importe de S/ 64,584.00 soles (sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 107-2017-MDS-DEMUNA de fecha 26-Oct-2017 la Oficina de la DEMUNA comunica que como consecuencia de la ejecución del Plan de Trabajo de la Meta 29, se hace necesario realizar algunas tareas que no estaban previstas en el plan primigenio, para lo cual se debe aprobar la propuesta de modificación del referido Plan de Trabajo sin alteración del presupuesto total asignado.

Que, la propuesta para modificar el Plan de Trabajo de la Meta 29 se sustenta en el hecho que no se previó la participación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Municipalidad Distrital de Santa en la localidad de Nuevo Chimbote durante el mes de noviembre, en retribución a su participación en el festival organizado en el distrito de Santa el 01 de octubre del 2017, evento al que asistieron las delegaciones de los Gobiernos Locales de Coishco, Chimbote y Nuevo Chimbote; así como, tampoco se consideró la participación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Municipalidad Distrital de Santa en la Gran Final de Escuelas Deportivas Municipales de los Gobiernos Locales de la Provincia del Santa, a realizarse en el mes de diciembre - 2017 en la localidad de Chimbote. Así mismo, se ha considerado necesario realizar la clausura del año académico 2017 para los participantes de las tres Escuelas Deportivas Municipales de la Municipalidad Distrital de Santa, con la correspondiente actividad de compartir y reconocimiento por su participación y destaque en las disciplinas de atletismo, básquet y ajedrez, que han venido participando en representación del Distrito de Santa y el Valle.

Que, en mérito a las razones que se exponen en el considerando precedente, se ha solicitado la modificación del Plan de Trabajo de la Meta 29 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2017 de la Municipalidad Distrital de Santa, que equivale a la modificación interna del presupuesto asignado a dicha meta y sin que ello signifique mayores costos al presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2017-MDS, que permitirá







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

atender el costo por el servicio de traslado de ida y vuelta del equipo técnico, usuarios y responsables de los niños y adolescentes de las tres escuelas deportivas municipales.

Que, con el Informe N° 333 y N° 327-2017-GDSPDyPV/MDS la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo de la Meta 29 - "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación", en atención a los fundamentos que ha expuesto la Jefatura de la Oficina de la DEMUNA de ésta Entidad.

Que, a través del Informe N° 1033-2017-GPPI-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática indica que la propuesta presentada por el área usuaria (DEMUNA) corresponde que se apueste en consideración del Titular de la Entidad para que se apruebe la modificación del Plan de Trabajo de la Meta 29 - "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación", solamente en el extremo que se ha indicado en el Informe N° 107-2017-MDS-DEMUNA del 26-Oct-2017, por lo que se mantiene la misma estructura programática que se detalla en la Resolución de Alcaldía N° 107-2017-MDS del 05 de mayo del 2017.

Que, estando a los fundamentos que se han expuesto en la presente Resolución, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 591-2017-MDS-GAJ del 17-NOV-2017 recomienda que se apruebe la modificación del Plan de Trabajo de la Meta 29 - "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación".

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que tiene como objetivos: a) mejorar las niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y f) prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, habiéndose establecido que la Municipalidad Distrital de Santa para el ejercicio fiscal 2017 tiene que dar cumplimiento a la **Meta 29 "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"**.

Que, estando a lo expuesto, así como a lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes favorables emitidos por las áreas administrativas competente;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la modificación del **PLAN DE TRABAJO** para el cumplimiento de la Meta 29: "Consolidación de Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2017 de la Municipalidad Distrital de Santa; solamente, en el extremo de lo que se indicado en el Informe N° 107-2017-MDS-







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DEMUNA de fecha 26 de octubre del 2017 emitido por la Oficina de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Santa, conforme al siguiente texto que se detalla a continuación:

En la Actividad N° 3 – "Implementación de una (01) Escuela Deportiva Municipal y una (01) Escuela Deportiva Municipal "Bandera" orientada a la masificación, contenidas en el Plan de Consolidación de las municipalidades orientadas a la masificación": Tarea 3.5 "Requerimiento de material e implementación de la Escuela de Atletismo", específicamente se modifica la asignación de S/ 5,000.00 soles del ítem "Acondicionamiento de la Infraestructura de la Escuela de Atletismo", la que se reducirá a S/ 1,696.00 soles y el saldo de S/ 3,304.00 soles se asignará para el financiamiento de las siguientes tareas:

- En la Actividad N° 3 - "Implementación de una (01) Escuela Deportiva Municipal y una (01) Escuela Deportiva Municipal "Bandera" orientada a la masificación, contenidas en el Plan de Consolidación de las municipalidades orientadas a la masificación".

- La Tarea 3.14.a Evaluación de avance de Escuelas Deportivas / traslado de los participantes a la Municipalidad Nuevo Chimbote, con una asignación de S/ 575.00.

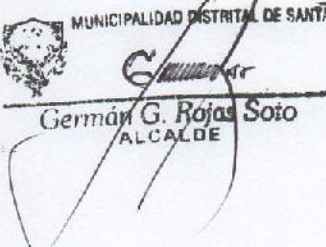
- En la Actividad N° 6 - "Ejecución de un (01) Festival Interdistrital con participación de sus Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación y otras.

- La Tarea 6.3.a Traslado de los alumnos de las tres Escuelas Deportivas a la Gran Final en la ciudad de Chimbote, con una asignación de S/ 712.00 soles.

- La Tarea 6.3.b Clausura de las Escuelas Deportivas Municipales del Distrito de Santa, compartir y reconocimiento a los participantes, con una asignación de S/ 2,017.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal; a la Oficina de Contrataciones y a la Oficina de la DEMUNA de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE

